



DGP



**TIENE PRESENTE LOS DESCARGOS Y CIERRA LA INVESTIGACIÓN**

**RES. EX. N° 6/ROL D-231-2021**

**Santiago, 10 de noviembre de 2023**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante **Res. Ex. N° 1/Rol D-231-2021** de fecha 27 de octubre de 2021, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-231-2021, seguido en contra de Watt's S.A. (en adelante e indistintamente, "titular", "empresa" o "Watt's"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35, literales a) y j) de la LOSMA. El titular opera una planta cuyo objeto es el tratamiento de residuos industriales líquidos provenientes de sus procesos de producción, actividad se encuentra regulada, entre otras, por la Resolución Exenta N° 579, de 22 de octubre de 2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que aprueba el proyecto "Mejoramiento Tecnológico Planta Watts Osorno".

2. Mediante la **Res. Ex. N° 3/Rol D-231-2021** de fecha 18 de enero de 2021, en virtud de la ampliación de plazo concedida previamente por la **Res. Ex. N°2/Rol D-231-2021**, se tuvo por presentado dentro de plazo el programa de cumplimiento de Watt's y se le formularon observaciones.

3. Mediante la **Res. Ex. N° 5/Rol D-231-2021** de fecha 2 de diciembre de 2021, considerando la ampliación de plazo otorgada previamente por la **Res. Ex. N° 4/Rol D-231-2021**, se aprobó el programa de cumplimiento refundido presentado por Watt's, para los cargos N° 2, 3 y 4 y se desagregó el procedimiento respecto de dichos cargos, continuando su tramitación en el procedimiento Rol P-001-2022. Asimismo, en esta resolución se señaló que, a partir de su notificación, se reanudaba el plazo para presentar descargos para este expediente, respecto del cargo N° 1.

4. Con fecha 14 de diciembre de 2022, Watt's presentó sus descargos, encontrándose dentro del plazo remanente para ello, a los cuales se acompañaron una serie de anexos.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



5. Debido a lo indicado, y teniendo en consideración que no se identifican otras diligencias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto al cargo formulado, que fueran necesarias practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará este Fiscal Instructor, se tendrá por cerrada la investigación.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponda aplicar.

**RESUELVO:**

**I. SE TIENE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS Y POR ACOMPAÑADOS LOS ANTECEDENTES** adjuntos a la presentación de 14 de diciembre de 2022. En cuanto a las solicitudes contenidas en él, estese a lo que se resolverá en la etapa procedimental que corresponda.

**II. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio Rol D-231-2021, seguido en contra de Watt's S.A.

**III. NOTIFICAR** por correo electrónico al titular a las casillas de correo indicadas en la presentación de fecha 3 de noviembre de 2021. Asimismo, proceder de igual manera para aquellos interesados que en el marco de su denuncia indicaron su conformidad con ser contactados vía correo electrónico, así como respecto de aquella interesada que solicitó ser notificada por esta vía en la presentación de 28 de diciembre de 2021, cuya solicitud fue acogida en la Res. Ex. N° 3/Rol D-231-2021.



**Leonardo Moreno Polit**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Correo Electrónico:**

- Watt's S.A., a las casillas patricia.montt@watts.cl; [REDACTED]
- [REDACTED]
- Cristóbal Guillermo Yáñez Santibáñez, a la casilla [REDACTED]
- Constanza Vanessa Molina Leal, a la casilla [REDACTED]
- Nicolás Alejandro Riveros Guajardo, a la casilla [REDACTED]
- Katia Pamela Sanhueza Cuevas, a la casilla [REDACTED]
- Felipe Ángel Martínez Andrade, a la casilla [REDACTED]
- Claudia Georgina Filgueira Muñoz, a la casilla [REDACTED]
- Paolo Eduardo Vera Martínez, a la casilla [REDACTED]
- Javier Edmundo Figueroa Elgueta, a la casilla [REDACTED]
- María Ignacia Nualart Vío, a la casilla [REDACTED]
- Luis Alfredo San Juan Riquelme, a la casilla [REDACTED]
- Francisca Del Ortiz Aros, a la casilla [REDACTED]
- Francisca Aylín Barra Águila, a la casilla [REDACTED]
- Francisca Paz Gómez Cereceda, a la casilla [REDACTED]
- Franco Zet Julián Vejar, a la casilla [REDACTED]

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



- María Inés Barrera, a la casilla [REDACTED]

**Carta Certificada:**

- Walter Hernán Carmona, domiciliado en calle [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- Dirección Regional de SERNAPESCA, Región de Los Lagos, domiciliada en Arturo Prat N°995, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
- Gonzalo Alfredo Cordero Blaña, domiciliado en calle [REDACTED]
- Camila Francisca Madariaga Hernández, domiciliada en calle [REDACTED]  
[REDACTED]
- Francisca Mariana Momber Gatica, domiciliada en calle [REDACTED]  
[REDACTED]
- Cecilia Ivonne Medina Saavedra, domiciliada en calle [REDACTED]
- Estefanía Daniela Paredes Fica, domiciliada en [REDACTED]
- Paulina Del Rosario Torres Pérez, domiciliada en calle [REDACTED]
- Giovanni Patricio Toro Pérez, domiciliado en calle [REDACTED]
- Hugo René Adonis López, domiciliado en calle [REDACTED]
- Rodrigo Hernán Llanca Flores, domiciliado en calle [REDACTED]

**C.C.:**

- Oficina Regional de Los Lagos de la SMA.

